

## **MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO PARA FORTALECER LA RESILIENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN LA REGIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y DE SUS EFECTOS POSTERIORES: PROPUESTA DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO**

### **1. Introducción**

La pandemia de COVID-19, generada en Wuhan (China) hacia la segunda mitad del 2019 llega al continente americano aproximadamente en el mes de marzo de 2020. Se trata de una crisis sanitaria sin precedentes, que para muchos constituye la primera pandemia del mundo globalizado, cuyas consecuencias y efectos aún no se pueden determinar.

Siendo una crisis sanitaria, no económica (1929, 1973), financiera (2008), política (1962), ni de seguridad (2001), es la primera crisis cuyos efectos han repercutido en lo sanitario, político, económico, financiero y de seguridad.

La pandemia del COVID-19 no sólo tiene consecuencias y secuelas aun difíciles de medir, también ha transformado muchos aspectos de las relaciones internacionales, casi tanto como de la vida de las personas. Para hacer frente a esta situación, debemos evaluar si el marco jurídico interamericano cuenta con los instrumentos suficientes que garanticen una adecuada respuesta regional, de cara a sus consecuencias y a los retos que supone para recuperar los niveles previos a la crisis sanitaria, así como fortalecer la resiliencia social y económica de los Estados Americanos.

### **2. Aspectos de política interna generados por la pandemia**

La pandemia del COVID-19 es la crisis mundial más grave del siglo XXI. Es, a su vez, el mayor reto a la globalización y el multilateralismo, por las respuestas que generó y por los efectos que viene produciendo. Ha desnudado graves carencias de diverso tipo en todos los Estados, y como suele suceder con las grandes catástrofes, ha demostrado que ningún Estado puede prescindir de la cooperación internacional para afrontar la pandemia y sus consecuencias.

El efecto más inmediato ha sido la puesta a prueba, y en ocasiones el colapso, de los sistemas sanitarios, abarcando tanto los sistemas de salud pública como los privados. La velocidad de la transmisión (contagio) generó una inusual demanda de fármacos y oxígeno, material sanitario (mascarillas, pruebas moleculares), de camas clínicas y de camas UCI, de personal sanitario, de medios de transporte, de medidas de aislamiento y asistencia de personas contagiadas, y finalmente una alta tasa de mortalidad.

Las medidas de respuesta de los gobiernos frente a la pandemia revelaron claramente que la emergencia sanitaria tomaba a muchos países no sólo por sorpresa, sino carentes de la debida preparación para dar una respuesta rápida y eficiente. Los confinamientos iniciales con el fin de aminorar la velocidad del contagio permitieron, a algunos gobiernos, ganar tiempo para fortalecer sus sistemas de salud, otros, sin embargo, no acertaron a reaccionar a tiempo y prolongaron las medidas de confinamiento, con severas consecuencias económicas y laborales, especialmente respecto del empleo temporal, las actividades de servicios (particularmente la hostelería y el turismo) y los empleos precarios de la economía sumergida o informal.

Sin embargo, las consecuencias económicas se han dejado sentir en todos los sectores y prácticamente no hay actividad económica que no haya sido afectada por la pandemia, y en muchos

casos se ha generado interrupción de la cadena de pagos, con las consecuencias de quiebras empresariales y aumento del desempleo. La gran tarea presente es reconstruir las economías nacionales, recuperar el empleo y evitar que la crisis económica producto de la pandemia vuelva a elevar los umbrales de pobreza en los sectores más vulnerables.

Además de los efectos en el empleo, la pandemia ha traído profundos cambios en las relaciones laborales y las formas de trabajo, y este quizá sea el efecto más perdurable. Muy pocas empresas y trabajadores o profesionales estaban preparados para el trabajo digital o a distancia, sin embargo, la adaptación forzada a esta nueva modalidad laboral ha generado, especialmente en las grandes ciudades (que cuentan con las facilidades de conexión digital estable y de alta velocidad), que la generalización del teletrabajo y la prescindencia de oficinas e instalaciones y el ahorro de movilidad (cada vez más complejo en las grandes ciudades), se presente como la modalidad de trabajo predominante en el futuro próximo.

En el plano internacional la pandemia ha mostrado que los sistemas de integración y organizaciones internacionales no pudieron cumplir un rol preponderante, debido a que los Estados optaron por decisiones unilaterales: estados de excepción, cuarentenas, confinamientos, cierres de fronteras y otras medidas de limitación de la libertad personal (incluso de la protección de datos personales y el derecho a la intimidad); medidas proteccionistas, limitaciones al transporte internacional, así como al ingreso y salida de personas y mercancías; negociaciones y compras individuales de fármacos, material sanitario y vacunas.

Para muchos analistas, la soberanía nacional prevaleció sobre la cooperación internacional. La respuesta de las organizaciones internacionales se percibe tardía e insuficiente, frente a la inmediatez de las acciones estatales. No obstante, sin la cooperación internacional, la gran mayoría de Estados no habrían accedido a las vacunas, incluso, esa cooperación se ha materializado a través de un mecanismo público – privado, el Fondo de acceso global para vacunas COVID-19, conocido como COVAX (por sus siglas en inglés).

Sin duda, los mayores efectos de la pandemia se han sentido también en el campo de la educación, en todos sus niveles. Se hubo de pasar, bruscamente, de la educación presencial a la teleeducación, con todos los inconvenientes y limitaciones que implica un cambio no planificado. La educación escolar a distancia ha podido, en muchos casos, solucionar la situación, pero solo cuando estudiantes, profesores e instituciones educativas contaron con los medios necesarios y suficientes (equipos tecnológicos, capacitación en el uso de herramientas digitales, internet de banda ancha y velocidad adecuada, conectividad óptima, ambientes idóneos para la enseñanza – aprendizaje); pero esa no ha sido la situación de muchos escolares, especialmente en América Latina. Las brechas económicas han repercutido en el acceso a la educación a distancia, especialmente en la instrucción pública en los sectores periurbanos y rurales. La educación superior, con sus particularidades, ha transitado el mismo camino. La importancia de las TICs se ha revelado como fundamental, estudiantes y trabajadores se han visto obligados a una alfabetización digital acelerada para continuar sus estudios o preservar sus empleos.

La pandemia no ha transformado al mundo, pero muchas de las cosas que llegaron con ella (teletrabajo, teleeducación, tele comercio) habrán de permanecer, al menos en amplios sectores, mayoritariamente urbanos. Sin embargo, muchas de las cosas que cambiarán, de manera definitiva o al menos por un tiempo largo, ampliarán las brechas económicas, sanitarias, educativas y laborales. Los Estados deberán dar soluciones a muchas de las situaciones generadas por la pandemia, y en ocasiones no bastará una respuesta nacional; esa circunstancia abre una oportunidad para que actúe la cooperación internacional y se refuerce el multilateralismo regional y la solidaridad continental.

### **3. El marco jurídico interamericano**

El sistema interamericano cuenta con instrumentos jurídicos que han permitido desarrollar una acción regional frente al COVID-19. Desde las disposiciones en favor de la solidaridad continental, la cooperación, y la apuesta por el desarrollo contenidos en los artículos iniciales de la propia Carta de la OEA:

#### Artículo 1

Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional.

#### Artículo 2

La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente; [...]
- e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;
- g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio.

#### Artículo 3

Los Estados americanos reafirman los siguientes principios: [...]

- f) La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos. [...]
- j) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera.
- k) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente.

De igual manera, la aspiración al desarrollo integral a través de la solidaridad y la cooperación constituye uno de los pilares del sistema, recogido en varios artículos de la Carta, otorga un marco jurídico a la acción multilateral que permite el despliegue de un esfuerzo conjunto para el logro de los objetivos comunes, sin que ello reste autonomía a la acción de los Estados:

#### Artículo 30

Los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo.

#### Artículo 31

**La cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del sistema interamericano.** Ella debe comprender los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, apoyar el logro de los objetivos nacionales de los Estados miembros y respetar las prioridades que se fije cada país en sus planes de desarrollo, sin ataduras ni condiciones de carácter político.

### Artículo 32

La cooperación interamericana para el desarrollo integral debe ser continua y encauzarse preferentemente a través de organismos multilaterales, sin perjuicio de la cooperación bilateral convenida entre Estados miembros.

Los Estados miembros contribuirán a la cooperación interamericana para el desarrollo integral de acuerdo con sus recursos y posibilidades, y de conformidad con sus leyes.

### Artículo 34

Los Estados miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral.

### Artículo 37

Los Estados miembros convienen en buscar, colectivamente, solución a los problemas urgentes o graves que pudieren presentarse cuando el desarrollo o estabilidad económicos, de cualquier Estado miembro, se vieren seriamente afectados por situaciones que no pudieren ser resueltas por el esfuerzo de dicho Estado.

Más específicas son las disposiciones del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), que recoge de manera detallada el sentido amplio que los Estados americanos dan al derecho a la salud:

### Artículo 10

#### Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
  - a. La atención primaria de la salud, entendiéndose como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
  - b. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
  - c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
  - d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
  - e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
  - f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

En la línea de los objetivos generales recogidos en la Carta de la OEA, la Carta Social de las Américas pone énfasis en los aspectos relativos al desarrollo, la solidaridad y la cooperación internacional.

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos señala que el desarrollo integral abarca los campos económico, social, educativo, cultural, científico y tecnológico, por medio de los cuales los países procuran alcanzar sus metas de desarrollo;

TENIENDO EN CUENTA que el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales requiere la adopción progresiva de medidas por parte de los Estados Miembros, así como de la acción cooperativa regional e internacional;

REAFIRMANDO el valor de la solidaridad y la cooperación interamericanas para promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos de América; y

RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer el sistema interamericano con un instrumento que oriente la acción y la cooperación solidaria hacia la promoción del desarrollo integral y la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la eliminación de la pobreza y la inequidad.

### ARTÍCULO 3

Los Estados Miembros, en su determinación y compromiso de combatir los graves problemas de la pobreza, la exclusión social y la inequidad y de enfrentar las causas que los generan y sus consecuencias, tienen la responsabilidad de crear las condiciones favorables para alcanzar el desarrollo con justicia social para sus pueblos y contribuir así a fortalecer la gobernabilidad democrática.

Los Estados Miembros fortalecerán y promoverán las políticas y los programas dirigidos al logro de sociedades que ofrezcan a todas las personas oportunidades para beneficiarse del desarrollo sostenible con equidad e inclusión social.

### ARTÍCULO 17

**Los Estados Miembros reafirman que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin discriminación y reconocen que la salud es una condición fundamental para la inclusión y cohesión social, el desarrollo integral y el crecimiento económico con equidad. En este contexto, los Estados Miembros reafirman su responsabilidad y compromiso de mejorar la disponibilidad, el acceso y la calidad de los servicios de atención de la salud.** Los Estados Miembros están comprometidos con estos esfuerzos nacionales en materia de salud de acuerdo con los principios promovidos por la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017: los derechos humanos, la universalidad, la integralidad, la accesibilidad e inclusión, la solidaridad panamericana, la equidad en salud y la participación social.

**Los Estados Miembros afirman su compromiso de promover formas de vida sana y de fortalecer su capacidad para prevenir, detectar y responder a enfermedades crónicas no contagiosas, enfermedades infecciosas actuales y emergentes y a los problemas de salud relacionados con el medio ambiente.** Los Estados Miembros también se comprometen a promover el bienestar de sus pueblos mediante estrategias de prevención y atención y, en asociación con organizaciones públicas o privadas, a mejorar el acceso a la atención de la salud.

### ARTÍCULO 20

Los Estados Miembros reconocen que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental y que el acceso no discriminatorio de la población al agua potable y a los servicios de saneamiento, en el marco de las legislaciones y políticas nacionales, contribuye al objetivo de combatir la pobreza.

Los Estados Miembros, con base en sus realidades nacionales, se comprometen a continuar trabajando para garantizar el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento para las presentes y futuras generaciones.

### ARTÍCULO 21

La lucha contra la pobreza, la reducción de las inequidades, la promoción de la inclusión social, así como la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales son desafíos fundamentales e interrelacionados que enfrenta el Hemisferio; y la superación de estos desafíos es esencial para alcanzar el desarrollo sostenible.

Los Estados Miembros deberán adoptar y ejecutar, con la participación del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil, estrategias, planes y políticas para enfrentar estos desafíos como parte de sus esfuerzos para el desarrollo y para el beneficio y el goce de todas las personas y generaciones.

## ARTÍCULO 22

Los desastres naturales y los provocados por el hombre afectan tanto a las poblaciones como a las economías y al medio ambiente. Reducir la vulnerabilidad de los países frente a estos desastres, con especial atención a las regiones y comunidades más vulnerables, incluidos los segmentos más pobres de las sociedades, es esencial para garantizar el progreso de nuestras naciones y la búsqueda de una mejor calidad de vida.

**Los Estados Miembros se comprometen a mejorar la cooperación regional y a fortalecer su capacidad nacional técnica e institucional para la prevención, preparación, respuesta, rehabilitación, resiliencia, reducción de riesgos, mitigación del impacto y evaluación de los desastres.** Los Estados Miembros también se comprometen a enfrentar los impactos de la variabilidad climática, incluidos los fenómenos de El Niño y La Niña, y los efectos adversos del cambio climático que representan un aumento de los riesgos para todos los países del Hemisferio, en particular para los países en desarrollo.

En el marco de la pandemia, la Asamblea General se ha pronunciado a través de la Resolución 2952 “Promoción de la respuesta hemisférica al cambio climático en el contexto de la pandemia de COVID-19”, aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020, cuya parte considerativa expresa:

EXPRESANDO su solidaridad con los pueblos y Gobiernos de las Américas que afrontan los efectos de la pandemia de COVID-19 en los seres humanos, la sociedad y la economía, visibles concretamente en la pérdida de medios de subsistencia, la pérdida desproporcionada de vidas, el impacto en las poblaciones vulnerables y una pérdida prevista en el PIB superior al 9 % en América Latina y el Caribe en su conjunto;

**RECONOCIENDO que la recuperación del Hemisferio de los efectos de la pandemia de COVID-19 requerirá una mayor cooperación multilateral para satisfacer las necesidades financieras y crear resiliencia ante futuros embates para una recuperación duradera, así como respuestas de política interna que sean incluyentes y que integren una perspectiva de género para impulsar un nuevo crecimiento económico;**

RECONOCIENDO TAMBIÉN los desafíos y el tiempo perdido debido a la pandemia de COVID-19 en el año 2020, que marca el comienzo de la Década de Acción para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; [...]

**OBSERVANDO que la inversión pública, incluida la inversión extranjera, en la creación de resiliencia, la adaptación al clima y la mitigación crea nuevas oportunidades de crecimiento para las economías de las Américas, al tiempo que hace que los medios de vida sean más resilientes a futuras perturbaciones;**

OBSERVANDO TAMBIÉN el hecho de que cada vez están surgiendo más instrumentos nuevos, como es el caso de los canjes de deuda por clima para complementar instrumentos de deuda contingente, los bonos verdes y azules y las cláusulas sobre desastres naturales en los acuerdos de préstamos multilaterales, en particular para —aunque no limitados a— los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas de las Américas;

La parte resolutive contiene aspectos directamente relacionados con la generación de una respuesta colectiva frente a la pandemia y una invocación a crear las condiciones que permitan fortalecer la resiliencia social y económica a través de una serie de medidas concretas que coadyuven a lograr soluciones de financiamiento que puedan dar una adecuada respuesta regional a la crisis:

1. **Exhortar a todos los Estados Miembros a que adopten medidas enérgicas e integradas para prevenir y afrontar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19, impulsar el crecimiento y crear resiliencia en su respuesta económica a la pandemia, haciendo al mismo tiempo que las corrientes de financiación sean coherentes con una vía hacia un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima, y respetando los derechos humanos de las personas en situaciones de vulnerabilidad. [...]**

3. Invitar a los Estados Miembros a que —según lo consideren apropiado y en consulta con la Secretaría General— establezcan contacto con observadores permanentes, y solicitar a la Secretaría General que establezca contacto con donantes con la finalidad de fomentar y promover la financiación para, entre otras cosas, la creación de capacidades, la promoción del desarrollo tecnológico y la transferencia voluntaria en condiciones mutuamente acordadas, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los Estados Miembros, a fin de ayudar a esos Estados a cumplir sus objetivos ambientales, explorar el potencial de los enfoques por ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente al cambio climático, así como apoyar sus respuestas de política interna para impulsar el crecimiento económico.

4. Solicitar a la Secretaría General que utilice sus buenos oficios para abogar por soluciones de financiamiento nuevas y aceleradas y un mejor acceso a los mecanismos de apoyo técnico y financiero existentes, cuando corresponda, con la finalidad de impulsar la respuesta hemisférica a las crisis generadas por la pandemia de COVID-19 y el cambio climático.

La Asamblea General, en la misma fecha, 20 de octubre de 2020, aprobó en sesión plenaria la Resolución 2956 “Los desafíos para la seguridad alimentaria y nutricional en las Américas frente a la pandemia de Covid-19 en el marco del Plan de Acción de Guatemala 2019”:

**PROFUNDAMENTE PREOCUPADA** por el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19 que atenta contra la seguridad alimentaria y nutricional de los países de las Américas, incluso su impacto desproporcionado sobre la salud de las mujeres y las niñas y su acceso a la atención sanitaria, la educación, los servicios públicos básicos y los servicios sociales y financieros, lo que está profundizando las desigualdades ya existentes, así como la pobreza, la pobreza extrema, la malnutrición y el hambre, particularmente entre los más vulnerables;

**CONSIDERANDO** que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estima que en la región un número aún mayor de personas caerá en la pobreza, que el número de afectados por la COVID-19 aumentará y que podría ascender el número de las personas que viven en la pobreza extrema, lo que provocaría un retroceso en los avances logrados en la última década en materia de crecimiento económico y desarrollo sostenible, en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la desigualdad, en acceso a educación y salud, entre otros ámbitos. También, consciente de que el Informe Mundial sobre las Crisis Alimentarias 2020 estima que la inseguridad alimentaria aguda y la crisis alimentaria han afectado a más de 18,5 millones de personas en las Américas, y consciente también de que el Programa Mundial de Alimentos alertó que debido a los efectos de la pandemia de COVID-19 y las medidas de contención, el número de personas que sufren de inseguridad alimentaria a nivel mundial podría duplicarse si no se toma acción;

**RECONOCIENDO** que la región ha sido caracterizada como la más desigual del mundo, donde la incidencia de la pobreza y la pobreza extrema es mayor entre mujeres, adultos mayores, jóvenes y niños, así como entre todas las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad y en comunidades marginadas, tanto rurales como urbanas, cuya situación de vulnerabilidad se exacerba como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y sus efectos multidimensionales y sin precedentes, incluida la grave disrupción de las sociedades, las economías, el mercado laboral, el comercio a nivel mundial, la educación y su impacto devastador en los medios de vida de las personas y su bienestar; [...]

TENIENDO EN CUENTA los respectivos compromisos asumidos por los Estados Miembros en los instrumentos internacionales e interamericanos relevantes de que sean parte, como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, así como los mecanismos y otras instancias existentes en el sistema interamericano, como el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que a través de la elaboración de indicadores de progreso, informes y otras actividades aportan herramientas a los Estados Miembros en el camino hacia la seguridad alimentaria y nutricional; [...]

RECONOCIENDO que en el contexto de la pandemia de COVID-19, la adopción de medidas de protección social es esencial para enfrentar el doble desafío de mitigar el impacto económico inmediato de la pandemia y reconstruir los medios de vida de las poblaciones, especialmente de los más vulnerables y que mediante alianzas público-privadas y el sector privado, entre otros, se podría llevar alivio a gran cantidad de personas, cuya seguridad alimentaria y nutricional se encuentra en riesgo; [...]

CONSIDERANDO las iniciativas regionales y subregionales recientes que abordan los problemas de seguridad alimentaria y nutricional, de desarrollo incluyente y los relacionados con la atención de la pandemia de COVID-19, para el fortalecimiento de la resiliencia de la seguridad alimentaria y nutricional, a través de mecanismos de protección social; el funcionamiento ininterrumpido de la cadena de valor, la producción y el acceso a los alimentos por parte de la población a través del comercio internacional transparente, de acuerdo a las normas de la Organización Mundial del Comercio y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles dentro de la región, que satisfagan las necesidades de la población, protejan el ambiente y respeten los hábitos y culturas alimentarias del Hemisferio; [...]

RECONOCIENDO los esfuerzos que los Estados Miembros han realizado hasta la fecha para hacer frente a la emergencia generada por la COVID-19 y para atender las necesidades más apremiantes de alimentación y de seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; y convencida de que la pandemia de COVID-19 ofrece a los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, el sector académico y otros actores sociales la oportunidad de colaborar en políticas, planes y programas de asistencia y de protección social, en la erradicación del hambre y la desnutrición crónica, para preparar mejor a nuestras sociedades para enfrentar futuras crisis y alcanzar los objetivos planteados en esta resolución;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE) que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y haciendo uso de la Red Interamericana de Protección Social, fomente la cooperación en favor del fortalecimiento de las instituciones nacionales de desarrollo social, en colaboración con organizaciones internacionales, expertos en crecimiento, desarrollo y prosperidad, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el sector académico, encargados del combate a la pobreza, la reducción de la desigualdad con enfoque integral, la ampliación de la protección social y de los programas sociales para la erradicación del hambre y la malnutrición, en la lucha contra la inseguridad alimentaria y nutricional, mediante acciones orientadas al diálogo, desarrollo de capacidades y al intercambio de conocimientos y lecciones aprendidas, así como la asistencia técnica y al seguimiento de los indicadores relacionados con estos temas.

2. Alentar a los Estados Miembros a que participen activamente en los tres grupos de trabajo incluidos en el Plan de Acción de Guatemala 2019 y en las actividades organizadas por la SADyE para la implementación de dicho plan, priorizando en las agendas de los grupos de trabajo

los temas sobre seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.

3. Alentar a los Estados Miembros a que mantengan abiertas y conectadas las cadenas de valor, a fin de que los mercados internacionales puedan mantenerse en funcionamiento, apoyando el movimiento de productos e insumos agrícolas que juegan un rol clave para evitar la escasez de alimentos y así alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional a nivel mundial, y a que las medidas de emergencia relacionadas con la agricultura y los productos agroalimentarios, diseñadas para enfrentar la pandemia de COVID-19, sean específicas, proporcionadas, transparentes y temporales y no creen barreras innecesarias al comercio o interrumpan las cadenas de suministro para la agricultura y los productos agroalimentarios. Resolvemos limitar toda medida restrictiva injustificada sobre los productos agrícolas o el suministro de alimentos.

4. Invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que contribuyan al Fondo para la implementación del Plan de Acción de Guatemala 2019, en la medida de sus capacidades, con el objetivo de asegurar recursos al más corto plazo para la financiación de actividades de cooperación y asistencia técnica en apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros, para dar respuesta a las serias consecuencias del hambre y la malnutrición en las Américas, ahora agravadas por la pandemia de COVID-19.

El Consejo Permanente también ha manifestado su preocupación frente a la situación generada por la pandemia, a través de la CP/RES. 1151 (2280/20) Respuesta de la OEA a la pandemia de COVID-19, Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria virtual celebrada el 16 de abril de 2020.

**[...] DESTACANDO que la solidaridad hemisférica y la cooperación conjuntas y coordinadas pueden ayudar a ralentizar y prevenir la propagación de la COVID-19 y contribuir a una respuesta regional y a los esfuerzos de recuperación;**

RECONOCIENDO que las personas en situación de mayor vulnerabilidad y en especial, de pobreza y pobreza extrema están entre los más afectados por la pandemia, y la importancia de considerar la adopción de enfoques diferenciados para todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad y riesgo, y la necesidad de abordar el aumento de la violencia de género y otras formas de violencia doméstica;

DESTACANDO que una respuesta integral a la pandemia depende del acceso a los conocimientos necesarios, de acceso libre o suficientemente asequible para todas las sociedades afectadas y de la disponibilidad y accesibilidad, la aceptabilidad y asequibilidad de los productos sanitarios de calidad garantizada será importante para hacer frente a la pandemia;

RECONOCIENDO los esfuerzos por facilitar las condiciones crediticias favorables, aliviar los problemas fiscales y conceder a los Estados Miembros la capacidad financiera necesaria para hacer frente a la pandemia y garantizar los recursos para la reactivación económica, teniendo en cuenta las realidades de los países de renta media y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

**RECONOCIENDO la labor y las iniciativas de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales y subregionales para hacer frente a los retos colectivos y multidimensionales de esta pandemia, incluyendo sus consecuencias económicas y financieras y para la seguridad alimentaria; la necesidad de una mejor coordinación de los esfuerzos técnicos y de cooperación para robustecer el intercambio de información relevante, así como el acceso a medicamentos, tratamientos, vacunas y equipo y los conocimientos científicos y técnicos necesarios; y para encontrar mecanismos que permitan la disponibilidad de recursos para abordar los retos sin precedentes que se avecinan; [...]**

**AFIRMANDO el papel de la Organización de los Estados Americanos y otros órganos y agencias del sistema interamericano en la asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por responder y recuperarse de la pandemia de COVID-19, y subrayando la necesidad de reforzar la resiliencia tras la crisis, así como reconociendo el papel de la Organización Panamericana de la Salud;**

TOMANDO NOTA del trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de la pandemia, incluyendo su resolución 1/2020, “Pandemia y derechos humanos en las Américas”;

TOMANDO NOTA de la Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas;

RECORDANDO que el espíritu de cooperación pronta y efectiva con el fin de mejorar las condiciones sanitarias en las Américas ha estado presente desde el inicio del sistema interamericano y que históricamente se ha reconocido la importancia de proporcionar todos los medios y asistencia para el estudio e investigación de enfermedades epidémicas en el Hemisferio; y

DESTACANDO que las circunstancias extremas de la pandemia requieren que todas las Américas fortalezcan su cooperación, en un espíritu de solidaridad y apoyo mutuo,

RESUELVE:

1. Unirse en una respuesta hemisférica a la crisis sin precedentes de COVID-19, impulsada por el liderazgo democrático, la cooperación y la solidaridad entre los Estados Miembros y las entidades interamericanas para mitigar los efectos adversos y acelerar la recuperación.

**2. Fortalecer la cooperación y la solidaridad hemisféricas para contener, mitigar y derrotar la pandemia y sus consecuencias, incluido el intercambio de información, conocimientos científicos, lecciones aprendidas y mejores prácticas, prestando atención a los impactos diferenciales en todos los grupos en situación de vulnerabilidad y en riesgo, mejorando el cuidado y los servicios sanitarios.**

3. Subrayar la necesidad de priorizar la prevención y respuesta a la violencia de género en todas las acciones relacionadas al COVID-19.

4. Reiterar el imperativo de que los Estados Miembros defiendan los principios democráticos, garanticen el pleno respeto de los derechos humanos y la transparencia y prevengan toda forma de discriminación, incluyendo el racismo y la xenofobia, en su respuesta a la crisis.

**5. Acoger los esfuerzos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros órganos internacionales y regionales pertinentes para desplegar los recursos disponibles y estudiar las medidas adicionales necesarias para responder a la crisis, facilitar la acción regional y reforzar la resiliencia económica en medio de la pandemia de COVID-19 y después de ella.**

6. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que continúe trabajando con todos los actores relevantes para movilizar una respuesta hemisférica adecuada a la pandemia, en coordinación con otras organizaciones pertinentes del sistema interamericano y a nivel subregional, a fin de mejorar la cooperación entre los Estados Miembros, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos y asegurando la plena participación de las mujeres en todos los niveles.

**7. Solicitar asimismo a la Secretaría General de la OEA que continúe involucrando a las instituciones multilaterales pertinentes bajo el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres para promover respuestas interinstitucionales coordinadas y apoyar los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros para abordar los efectos económicos, sanitarios y de seguridad de la pandemia de COVID-19.**

Igualmente relevante dentro del sistema regional resulta el pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 de 9 de abril de 2020 “Covid-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de Derechos Humanos.” La Corte advierte la necesidad de adecuar las medidas tomadas por los estados a los estándares de protección de los Derechos Humanos, así como a los criterios de necesidad y proporcionalidad. En ese sentido, el alto tribunal insta a los Estados a garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con especial atención a los grupos más vulnerables; a prevenir la violencia de género, así como respetar los derechos laborales, garantizar el acceso a la justicia y combatir toda forma de discriminación.

Finalmente, cabe señalar la Resolución 1/2020 “Pandemia y derechos humanos en las Américas”, adoptado por la Comisión Interamericano de Derechos Humanos el 10 de abril de 2020. Un documento del mayor interés que en su parte resolutive recomienda a los gobiernos de los Estados miembros a conciliar las medidas tomadas en el contexto de la pandemia con el respeto a los estándares de protección de los Derechos Humanos.

**2. Adoptar de manera inmediata e interseccional el enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incluyendo los planes para la recuperación social y económica que se formulen. Estas deben estar apegadas al respeto irrestricto de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos, en el marco de su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y transversalidad, particularmente de los DESCAs (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales).**

Dentro de esa línea, la CIDH tuvo dos pronunciamientos posteriores, la Resolución 4/2020 “Derechos Humanos de las personas con COVID-19” adoptada el 27 de julio de 2020, y la Resolución 1/2021 “Las vacunas contra el COVID-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos” adoptada el 6 de abril de 2021. La primera llamando a los Estados a garantizar los derechos de las personas con COVID-19, garantizando su derecho a recibir atención médica, la adopción de medidas razonables sobre cuarentenas o aislamientos, y al consentimiento previo e informado de cualquier tratamiento; a que se tomen medidas sin ningún tipo de discriminación, y se protejan de manera efectiva los derechos de las personas con COVID-19. La segunda subraya la necesidad de que los Estados garanticen el acceso universal y equitativo a las vacunas, especialmente a los grupos vulnerables, el fortalecimiento de la infraestructura y los canales de distribución en su territorio, y la priorización de los grupos de mayor riesgo. Asimismo, los receptores deben poder expresar su consentimiento previo, libre e informado, y el Estado garantizar la protección de los datos personales.

En este recuento de las disposiciones de los principales instrumentos del sistema interamericano se puede apreciar que existe un marco normativo general que ha permitido ciertos niveles de cooperación, y un decidido involucramiento de la OEA en la generación de soluciones adecuadas para combatir la pandemia y sus nocivos efectos. Sin embargo, excepción hecha de las resoluciones específicas antes citadas, queda en evidencia que los instrumentos convencionales en vigor han resultado claramente insuficientes para afrontar el reto multidimensional que ha significado la pandemia.

Concebidos para abordar diversas situaciones en un contexto de normalidad política, económica y social, referidos a aspectos puntuales de la protección de los derechos humanos y la cooperación interamericana (derecho a la salud, derecho a la alimentación), no contienen, sin embargo, normas adecuadas y pertinentes para afrontar la situación de la pandemia. Esto torna urgente considerar la

elaboración de un instrumento que permita dar una respuesta regional a la situación y a futuras y probables situaciones venideras. Dado que la opinión general de los expertos es que estamos enfrentado la primera pandemia de alcance auténticamente universal, y urge contar con un marco normativo que permita una respuesta oportuna en el marco de la cooperación y la solidaridad continentales.

#### **4. Propuestas para fortalecer la resiliencia social y económica en la región en el marco de la pandemia de COVID-19 y de sus efectos posteriores**

Verificado el marco legal interamericano, se hace evidente la necesidad de contar con instrumentos pensados y diseñados para la acción conjunta y la cooperación en situaciones de pandemia. Más allá de declaraciones, se requiere un programa regional capaz de articular los esfuerzos de los Estados.

La OEA es una organización política de cooperación, pero no un foro económico ni una entidad financiera. Sin embargo, a través de un instrumento adecuado se puede establecer estándares políticos que permitan dar un contenido a la cooperación regional e involucren a otros organismos regionales en el esfuerzo conjunto de abordar las consecuencias de la pandemia en sus aspectos sanitarios, financieros y de asistencia alimentaria, especialmente para proveer ayuda a los grupos y colectivos más vulnerables. En la línea de lo advertido por los organismos de protección de los derechos humanos, se deben garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, sin distinción, con especial atención a los grupos de mayor riesgo, las mujeres, niñas y niños, así como de las trabajadoras y trabajadores, especialmente en lo relativo al acceso libre e informado a las vacunas. De la misma manera, las acciones que se promuevan deben tener en cuenta los estándares de respeto y protección de los derechos humanos, tal como ha sido advertido por la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos.

Es posible establecer un marco jurídico general y específico para establecer los lineamientos políticos y operativos que permitan la toma de decisiones y de acciones concretas que se puedan realizar a través de los mecanismos existentes, de manera que la acción conjunta de la OEA y los Estados miembros se dirija a la resolución de los problemas surgidos de situaciones originadas por la actual pandemia, y que permita abordar futuras situaciones de similares características.

Si bien la OEA no puede tomar decisiones por otros organismos americanos, puede llevar esta iniciativa a la Cumbre de las Américas, que sería el foro más pertinente para proponer que la cooperación regional se canalice a través de instrumentos jurídicos que faciliten la acción conjunta de todas las entidades americanas que pueden colaborar en el esfuerzo de superar las consecuencias de la pandemia y reconstruir las economías, impulsar la producción y el trabajo, cerrar las brechas educativas y laborales y permitir que la región retome el camino de desarrollo, en cumplimiento de los objetivos comunes de la OEA y de los demás organismos americanos de cooperación.